MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO RESPONSABLE Y MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE DE ROPA DESECHABLE NO ESTERIL Y MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN 1, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Salud y Consumo tiene entre sus objetivos la prestación sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces. La mejora de las condiciones asistenciales a la población andaluza ineludiblemente pasa por una potenciación de los servicios sanitarios, permitiendo así una mejora global de los estándares de calidad que se ofrecen.

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público** (en adelante, LCSP).

Mediante el presente acuerdo marco se persigue adquirir de ropa desechable no estéril: uniformidad, batas y mascarillas de protección respiratoria para la correcta asistencia sanitaria de los pacientes en los centros sanitarios públicos de la provincia de Málaga, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativas nº46/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto de este acuerdo marco es establecer, de forma unificada y homogénea, las condiciones para el **ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO RESPONSABLE Y MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE DE ROPA DESECHABLE NO ESTERIL Y MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN 1, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

El Servicio Andaluz de Salud se encuentra inmerso en un proceso de racionalización en las contrataciones, y al tratarse este objeto de un suministro necesario para determinados centros sanitarios de la provincia de Málaga, con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se ha considerado idónea la celebración de un acuerdo marco, con varios empresarios, con el fin de establecer las condiciones del posterior suministro que conlleve la armonización en los centros sanitarios de la provincia implicados de las condiciones contractuales y la consecución de precios unitarios homogéneos.

El acuerdo marco se adjudicará a todas las personas licitadoras que cumplan los requisitos de solvencia y técnicos, su oferta técnica supere el umbral mínimo que se fija en los pliegos y su oferta económica no supere el precio unitario máximo establecido, sin que se dispongan limitaciones en el número de adjudicatarios por lote.

No se admiten ofertas integradoras.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 1/22

Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP.

CENTROS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO

Los artículos objeto de este contrato estarán destinados a los centros asistenciales de la provincia de Málaga dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y, por consiguiente, vinculados al mismo son:

- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA AXARQUÍA
- DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL
- DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE
- HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL

Se tramita como **Acuerdo Marco** con varias empresas de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

Plazo de duración del acuerdo marco:
Fecha de inicio: desde la formalización del contrato.
Duración del contrato: 24 meses.
Duración de las posibles prórrogas: 12 meses + 12 meses

La duración del acuerdo marco ha sido establecida atendiendo a la naturaleza y la correcta planificación de los suministros objeto del contrato que hacen aconsejable una duración de 48 meses.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCPS se justifican las diferentes cuestiones en el mismo:

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LICITACIÓN

PROCEDIMIENTO:
Se plantea la contratación mediante un procedimiento abierto, ya que el suministro contemplado en el expediente puede ser realizados por distintos operadores o proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad-precio, obtenida como consecuencia de la concurrencia y la libre competencia.

Queda prohibida, por tanto, excluida, cualquier negociación que pudiera realizarse con los licitadores, de tal forma, que la documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente, así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

TRAMITACIÓN: Ordinaria

DIVISIÓN EN AGRUPACIÓN Y LOTES
El objeto del presente acuerdo marco se configura en 1 agrupación: Agrupación 1 (lotes del 1 al 24) y lotes del 25 al 28:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 2/22

AG	LTs	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL	GC	DESCRIPCIÓN GC
1	1	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	**E69335**	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Superpequeña(XS);
	2	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	**B38613**	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);
	3	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	**B60013**	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);
	4	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	**B41445**	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);
	5	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	**B70219**	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);
	6	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	**B77874**	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extragrande(XXL);
	7	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	**B50421**	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extragrande(XXL);
	8	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	E69332	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(XS);
	9	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	**B63984**	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);
	10	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	**B38604**	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);
	11	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	**B38223**	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);
	12	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	**B71615**	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);
	13	SU.PC.SANI.01.11.00.100005	**F02445**	PANTALÓN PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje: superpequeña (XS);
	14	SU.PC.SANI.01.11.00.100005	**F02446**	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Pequeña(S);
	15	SU.PC.SANI.01.11.00.100005	**F02447**	PANTALON PIJAMA CRITICOS- Tallaje:Mediana (M);
	16	SU.PC.SANI.01.11.00.100005	**F02448**	PANTALON PIJAMA CRITICOS- Tallaje:Grande(L);
	17	SU.PC.SANI.01.11.00.100005	**F02449**	PANTALON PIJAMA CRITICOS- Tallaje:Supergrande(XL);
	18	SU.PC.SANI.01.11.00.100005	**F02450**	PANTALÓN PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje: extragrande (XXL);
	19	SU.PC.SANI.01.11.00.100006	**F02451**	CAMISA PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje: superpequeña (XS);
	20	SU.PC.SANI.01.11.00.100006	**F02452**	CAMISA PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje: pequeña (S);
	21	SU.PC.SANI.01.11.00.100006	**F02453**	CAMISA PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje: mediana(M);
	22	SU.PC.SANI.01.11.00.100006	**F02454**	CAMISA PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje:grande(L);
	23	SU.PC.SANI.01.11.00.100006	**F02455**	CAMISA PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje:supergrande(XL);
	24	SU.PC.SANI.01.11.00.100006	**F02456**	CAMISA PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje:extrasupergrande(XXL);
	25	SU.PC.SANI.01.02.04.301000	**B39140**	BATA CON MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL-Tallaje:Unica(U);
	26	SU.PC.SANI.01.02.04.302000	**B47284**	BATA SIN MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL-Tallaje:Unica(U);
	27	SU.PC.SANI.01.11.00.300004	**E81289**	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 98%-Sistema de fijación:gomillas;Forma:rectangular;
	28	SU.PC.SANI.01.02.04.500003	**B38187**	MASCARILLA PROTECCION FFP2 S/VALVULA - GC

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 3/22

Los códigos **CPV** de los artículos que componen los lotes es el siguiente:

33000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal
33140000-3 Material médico fungible
33700000-7 Productos para la higiene personal
33141000-0Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos

No se establecen limitaciones en el número adjudicatarios por lote.

No se admiten ofertas integradoras.

Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER Y ESTRUCTURA DE NECESIDADES A ADQUIRIR

La presente contratación, tiene por objeto el **ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO RESPONSABLE Y MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE DE ROPA DESECHABLE NO ESTERIL Y MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN 1, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

Contexto y Responsabilidad Ambiental del Sector Sanitario

El sector de la salud, paradójicamente, tiene una huella de carbono significativa a nivel global. Si se considerase como un país, sus emisiones de gases de efecto invernadero lo situarían como el **quinto emisor mundial**, representando aproximadamente el **4,9% del total de emisiones globales**, una cifra equivalente a la contaminación generada por 514 centrales eléctricas de carbón.

En el contexto nacional, los centros sanitarios españoles son responsables de una parte considerable de esta problemática, generando el **4,5% del total de las emisiones del país**. Es una realidad que **el cuidado de la salud de las personas está impactando negativamente la salud climática del planeta**.

La mayor parte de esta huella de carbono (aproximadamente el **71%**) se atribuye a la **cadena de suministro**: la producción, el transporte y la disposición final de bienes y servicios esenciales, como productos farmacéuticos, alimentos y, crucialmente, los dispositivos médicos y material fungible.

En los últimos años, la **ropa médica y quirúrgica desechable** ha adquirido una relevancia fundamental en la práctica clínica. Su popularidad se basa en sus múltiples beneficios: alta capacidad para **prevenir infecciones**, garantizar **altos estándares de higiene**, ofrecer **practicidad** en su uso diario y contribuir al **ahorro de recursos** (especialmente agua y energía en lavandería).

La **pandemia de COVID-19** intensificó exponencialmente la demanda de estos productos, consolidando a las prendas desechables como la opción predilecta en entornos médicos y quirúrgicos, reforzando la idea de que la **higiene y desinfección son pilares cruciales** del proceso de salud.

Sin embargo, a medida que el uso de estos productos se ha masificado, ha crecido exponencialmente la preocupación sobre su **impacto ambiental**. Las dos preocupaciones principales son:

Componente de Fabricación: Una parte significativa de la ropa desechable actual está compuesta por **plásticos derivados del petróleo** (como el polipropileno), materiales que son altamente contaminantes en su proceso de producción y que tienen una muy baja o nula biodegradabilidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 4/22

Generación de Residuos: Al limitarse su uso a unas pocas horas antes de ser desechada, esta ropa genera un **volumen masivo de residuos**. Esta gestión implica un **alto coste económico** para el hospital y, más importante, un **alto coste medioambiental**, dado que su composición no biodegradable satura los vertederos y contribuye a la contaminación por micro plásticos. La clasificación y gestión adecuada de este residuo (sanitario asimilable a urbano o específico) añade complejidad y coste.

Ante esta disyuntiva —la necesidad de garantizar la bioseguridad del paciente y del profesional frente a la urgencia de reducir la huella de carbono—, se hace **imprescindible y estratégico** realizar un expediente de compra pública que integre de forma vinculante **criterios de sostenibilidad ambiental**.

Se requiere la tramitación de este expediente para:

Garantizar la Seguridad del Paciente y el Personal: Asegurar el suministro continuo de ropa desechable que cumpla con los más altos estándares de protección (barrera de fluidos, resistencia y transpirabilidad), independientemente de su composición.

Mitigar el Impacto Ambiental de la Cadena de Suministro (el 71% de las emisiones): Es el punto donde el hospital tiene mayor capacidad de influencia. Este expediente debe priorizar y adjudicar productos que incorporen **alternativas más ecológicas**.

Fomentar la Economía Circular y la Innovación: La compra pública con criterios ecológicos actúa como una palanca de cambio, incentivando a los proveedores a invertir en investigación y desarrollo de productos sanitarios más verdes, promoviendo así la **economía circular** dentro del sector salud.

Cumplimiento Normativo y Ético de la Responsabilidad Social: La Ley de Contratos del Sector Público exige la inclusión de criterios sociales y ambientales. La justificación ética va más allá de la curación individual; implica la protección de la salud colectiva a largo plazo, que es inseparable de la salud del planeta.

Por todo lo expuesto, la realización de un Expediente de Compra Pública Sanitaria que incorpore la sostenibilidad ambiental como criterio de adjudicación esencial para la adquisición de ropa desechable hospitalaria no es solo un acto de responsabilidad ecológica, sino una obligación económica y estratégica. Al adquirir productos que minimicen la huella de carbono, reduzcan los residuos plásticos y faciliten una gestión final más eficiente, el centro sanitario asume su rol como agente de cambio en la lucha contra la crisis climática, demostrando que la protección de la salud de las personas y la sostenibilidad del planeta son objetivos complementarios e inseparables en la sanidad del siglo XXI.

Por tanto, queda justificado, en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este Servicio de Salud tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características.

Por ello, es necesario acudir a las Empresas que son fabricantes y/o distribuidoras de estos artículos específicos, en sus diferentes medidas, propiedades, y diseños.

Como característica a resaltar, se señala que todos los lotes **se licitan a nivel de GC**.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

De conformidad con el principio de eficiencia en la contratación pública y en atención a la naturaleza homogénea del objeto del contrato, se considera procedente la no separación en lotes de este suministro, cuando el mismo comprende diferentes tallas o medidas de un único artículo.

Los uniformes desechables constituyen un producto homogéneo cuya variación se limita exclusivamente a la talla, manteniéndose invariables el diseño ergonómico, las especificaciones técnicas (gramaje, composición del tejido no tejido, resistencia a roturas y penetraciones, transpirabilidad) y los protocolos de uso y eliminación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 5/22

La correlación precisa entre tallas asegura la correcta asignación profesional-talla sin desperdicio de material, optimizando el uso diario, manteniendo la comodidad laboral y evitando variabilidad en la práctica que podría derivar en incidencias de seguridad o cumplimiento normativo en protección individual.

Perspectiva logística y organizativa

La adjudicación a un único operador económico permite una gestión centralizada del aprovisionamiento, eliminando la fragmentación de pedidos, la multiplicidad de albaranes y facturación, y la dispersión de interlocutores logísticos. Esta concentración simplifica los circuitos internos de almacén, distribución a servicios y control de stocks, reduciendo costes administrativos y el riesgo de desabastecimientos parciales por talla que comprometan la operatividad de las unidades.

La homogeneidad del producto facilita igualmente la rotación de inventario y la planificación de consumos por ratios de tallas históricas validadas en la organización, mejorando la eficiencia global del proceso logístico sanitario.

Perspectiva medioambiental y de sostenibilidad

La agrupación en un único lote minimiza el número de entregas y transportes requeridos, contribuyendo directamente a la reducción de emisiones de CO_2 asociadas a la logística inversa, el consumo de embalajes múltiples y la generación de residuos por aprovisionamientos fragmentados. Esta decisión se alinea con los principios de contratación pública ecológica (art. 211 LCSP) y las políticas de economía circular del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo lo expuesto, la diversidad de tallas responde únicamente a la adaptación morfológica del profesional sanitario, sin constituir variantes sustantivas del producto que justifiquen su división en lotes. La agrupación resulta técnicamente coherente, logísticamente eficiente y ambientalmente responsable, priorizando la continuidad operativa y la racionalidad económica del contrato.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se expone, a continuación, la justificación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica:

Se señala que el volumen anual de negocio, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse por el operador económico la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculados al presente contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote/s al que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
Así mismo, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de la norma **ISO 14001:2015**. Esta norma establece los requisitos para implementar un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) eficiente, enfocado en reducir el impacto ecológico, cumplir la legislación vigente y mejorar la sostenibilidad de la organización

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 6/22

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote/s al que presente oferta.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio.

Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

a) Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas:
Se potencia la evaluación automática (60%, 65%, 70% y 80%) para garantizar objetividad y transparencia, cuyo detalle se presenta a continuación:

Oferta económica:
Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-40 o 0-60 puntos, dependiendo del lote correspondiente.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que **se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación** (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de este importe). Para las demás ofertas se distribuye el máximo de (40 y 60) puntos en función de la de la ponderación descrita en cada caso, siendo la fórmula genérica la siguiente:

[X*(Mejor precio / precio a valorar)]

Criterios de índice medioambiental:

La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y su Dirección General de Consumo defiende "una estrategia y un compromiso permanente por el respeto y el cuidado del medio ambiente", en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en especial con los ODS número 12, que promueve una 'Producción y consumo responsables', y número 13, 'Acción por el clima'.

Se valorarán los siguientes criterios relacionados con la sostenibilidad medioambiental:

-Cálculo De La Huella De Carbono

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato…

Las características medioambientales podrán referirse, entre otras, a la.

Impulso a la economía circular: Fomenta materiales con menor intensidad de carbono (polipropileno reciclado vs. virgen), procesos de fabricación descarbonizados, certificaciones verificadas y reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero alineándose con las políticas de sostenibilidad del Servicio Andaluz de Salud.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 7/22

- **Acreditación de cumplimiento:**

Anexo debidamente cumplimentado, marcando la opción correspondiente.

Además, la empresa licitadora presenta un Análisis de Ciclo de Vida (LCA) de sus pijamas desechables basado en la normativa Europea ISO 14040 / ISO 14044 auditado y verificado por una entidad externa independiente. Será obligatorio presentar un estudio que verifique que se ha realizado con un enfoque integral que abarque todas las etapas del ciclo de vida del producto, desde la fase de producción inicial hasta su eliminación, siguiendo la metodología en coherencia con los objetivos de la Comisión Europea, garantizando la transparencia, la comparabilidad y la reducción del impacto ambiental.

Antigüedad máxima: 3 años.

-Composición del material y gestión del residuo generado.

Como ya se explicado con anterioridad, la materia prima de estos artículos está compuesta por plásticos derivados del petróleo (como el polipropileno), materiales que son altamente contaminantes en su proceso de producción y que tienen una muy baja o nula biodegradabilidad. Por este motivo, para reducir el impacto ambiental de la obtención de nueva materia prima, se valora positivamente que ésta sea reciclada y que sirva a su vez como nueva materia prima para nuevos artículos, desarrollando así una economía circular en lugar de una economía lineal, que termine con el desecho del artículo.

- **Acreditación de cumplimiento:**

Anexo debidamente cumplimentado, marcando la opción que corresponda.

Además, para la valoración de este criterio será necesaria la certificación por una entidad acreditadora externa que indique la procedencia de la materia prima y el posible destino posterior de los residuos.

Durante la ejecución del contrato los centros hospitalarios pondrán en marcha un sistema de recolección de la uniformidad desechable usada para posterior gestión.

-Material del envase individual del pijama dispensado.

En primer lugar, el papel es un material de origen mayoritariamente renovable y, en condiciones adecuadas, biodegradables y más fácilmente reciclables que la mayor parte de los plásticos de un solo uso empleados en envases sanitarios, lo que disminuye la persistencia de residuos en el medio y la dependencia de recursos fósiles. La priorización de envases en papel contribuye así a la disminución de residuos plásticos de difícil gestión, alineándose con los principios de economía circular y con las políticas de reducción de plásticos de un solo uso en el ámbito público.

En segundo lugar, este criterio permite orientar el mercado hacia soluciones de diseño ecológico (ecodiseño), incentivando a los operadores económicos a adaptar sus envases a materiales con menor huella ambiental a lo largo de su ciclo de vida.

Su inclusión como criterio automático de adjudicación resulta, por tanto, coherente con los objetivos de la contratación pública verde, favorece la selección de ofertas que integran mejores prácticas ambientales y asegura que la calidad técnica del producto se acompaña de una menor carga ambiental derivada de su envase.

- **Acreditación de cumplimiento:**

Anexo debidamente cumplimentado, marcando la opción que corresponda.

Además, declaración jurada de que el envasado del pijama individual será, durante la duración del contrato, del material indicado en el anexo de evaluación del criterio cumplimentado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 8/22

Certificado de la procedencia del papel utilizado para la realización del envase, realizado por el fabricante.

-Embalaje realizado con material reciclado

En consonancia con esto y en pro de un consumo responsable que minimice el impacto sobre el entorno y ayude a frenar el cambio climático desde una apuesta decidida por las prácticas sostenibles, se puntuará positivamente que el suministro y entrega de los productos objetos del contrato se realice en material reciclado y sea reciclable, ya que se reduce la demanda de recursos naturales, disminuye la contaminación, ahorra energía, y fomenta la economía circular, o procedentes de bosques sostenibles, lo que contribuye a la conservación de la biodiversidad, al mantenimiento de la salud de los bosques y a la mitigación del cambio climático.

- **Acreditación de cumplimiento:**

Anexo debidamente cumplimentado, marcando la opción que corresponda.

Certificado del fabricante del embalaje, indicando la procedencia de la materia prima de los embalajes usados para el transporte de los artículos objetos de valoración, con una antigüedad de no más de dos años.

-Certificado OEKO-TEX o equivalente:

Un certificado OEKO-TEX es una garantía internacional de que los productos textiles y de cuero están libres de sustancias químicas perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente. Esta certificación asegura que se han realizado pruebas rigurosas a los materiales, accesorios y procesos, garantizando la seguridad del consumidor, incluso con artículos que entran en contacto con la piel sensible, como la ropa de bebé.

¿Qué garantiza un certificado OEKO-TEX?

Seguridad para la salud: Los productos con esta etiqueta han sido probados para detectar una amplia gama de sustancias tóxicas, irritantes o que puedan ser perjudiciales para la salud.

Ausencia de químicos nocivos: Certifica la inexistencia de sustancias peligrosas en niveles dañinos en los tejidos, los tintes y otros componentes.

Pruebas exhaustivas: Se analizan todos los elementos del producto, incluyendo cada parte como botones, cremalleras o revestimientos, para asegurar que no contengan químicos nocivos.

Protección del medio ambiente: La certificación también evalúa aspectos de producción sostenible, aunque su enfoque principal es la seguridad humana.

- **Acreditación de cumplimiento:**

Anexo debidamente cumplimentado, marcando la opción que corresponda.

Certificado OEKO-TEX o equivalente. Por certificado equivalente se entiende uno o varios certificados que demuestren los supuestos anteriormente descritos

-Compromiso de mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente:

La demanda y la presión asistencial son por definición impredecibles, y durante estos dos últimos años ha quedado más patente que nunca. No solo depende del número de pacientes, sino también de las características y necesidades de los mismos. Hacer una previsión de material fungible para una unidad asistencial es algo complicado, ya que no hay un consumo fijo. Por este motivo y ante la posibilidad de un consumo mayor de lo habitual de forma inesperada, se valora positivamente que la empresa responda en el menor tiempo posible a las necesidades de suministro de la Central Provincial de Compras de Málaga. Se contemplan penalidades descritas en el PCAP en caso de incumplimiento del compromiso adquirido de durante la ejecución del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 9/22

- **Acreditación de cumplimiento:**

Anexo debidamente cumplimentado, marcando la opción que corresponda.

-Mascarilla FFp2 dual (Protección Integral "Bidireccional"); **cumple normativa de riesgos laborales y producto sanitario:**

Mientras que una FFP2 estándar está diseñada principalmente para proteger al portador, la certificación dual asegura que el producto cumple funciones críticas en entornos sanitarios:

Como EPI (Reglamento 2016/425): Protege al profesional frente a la inhalación de partículas y aerosoles presentes en el ambiente (filtración hacia adentro).

Como Producto Sanitario (Reglamento 2017/745): Protege al paciente y al entorno estéril de los microorganismos exhalados por el profesional (filtración hacia afuera), además de garantizar resistencia a salpicaduras de fluidos biológicos.

- **Acreditación de cumplimiento:**

Anexo debidamente cumplimentado, marcando la opción que corresponda.

Además, para la valoración de este criterio será necesaria la certificación por una entidad acreditadora externa

b) Criterios No automáticos. Valoración funcional del producto:
Cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con una ponderación de 30 y 20 puntos, se establecen umbrales mínimos de 15 y 10 puntos.

Resulta conveniente valorar funcionalmente el material ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, sino también las ventajas que aporta la oferta respecto a la calidad, seguridad, envasado y etiquetado y ergonomía.

La evaluación de criterios no automáticos de la AG 1 se realizará mediante una valoración realizada por los profesionales que probarán el uniforme en un contexto real de uso por lo que serán necesarias 15 unidades, para cada talla; talla S, M, L, X, XL, y XXL, tanto pantalón como camisa, para su prueba por profesionales sanitarios en el entorno asistencial, que están habituados al uso de este tipo de pijamas y sin problemas de piel, como hipersensibilidad, dermatitis, psoriasis, etc.

Se elegirán 30 personas, a la que se le entregarán 2 uniformes completos de cada licitador en su correspondiente talla. Los uniformes serán previamente anonimizados y numerados de forma aleatoria, de forma que las dos muestras de la misma empresa no se relacionan numéricamente, ni coincida la numeración con las muestras entregadas a otro profesional.

El profesional que realiza la prueba cumplimentará la valoración mediante escala Likert, de 1 a 5, donde 1 es el peor desempeño y 5 es el desempeño óptimo, descrita en el cuadro de criterios no automáticos y se realizará la media de todas las valoraciones.

Se incluyen en Anexo I adjunto a la presente Memoria.

JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados:
Los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 10/22

Su adjudicación se realizará en atención a cualquiera de las siguientes condiciones objetivas y técnicas o de calidad:

Primera condición objetiva alternativa:

- La mejor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación. En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será la mayor puntuación en precio.

Condición objetiva alternativa:

Por necesidades derivadas de la **gestión del stock** del artículo, haciendo frente a **faltas de suministro** por incumplimiento de los compromisos de plazo de entrega, o **posible desabastecimiento** en que haya incurrido la persona adjudicataria con la que se suscribió un contrato basado de acuerdo con alguna de las otras condiciones objetivas señaladas, a fin de permitir asegurar la continuidad asistencial. Para seleccionar a la nueva persona adjudicataria del contrato basado, se podrá acudir a cualquiera de las condiciones objetivas anteriores

Condición objetiva alternativa excepcional:

- En el caso de que el órgano de contratación del contrato basado aprecie y justifique la necesidad de tener en cuenta en un suministro alguna **condición de tipo clínico**, entendiendo por tales una determinada indicación clínica, una medida o forma específica que permita adaptarse mejor a una anatomía concreta o el requerimiento de uso de un específico producto según la situación clínica del paciente o **de tipo logístico** tales como un mayor plazo de caducidad, una determinada forma de entrega, que permitan establecer una diferencia relacionada con estas condiciones entre los productos adjudicados en el AM, se podrá adjudicar el contrato basado en función de esta condición clínica o logística, que se verá justificada según la información recogida en la ficha técnica del producto u otra documentación aportada por el proveedor en la oferta presentada en el AM.

En el caso de igualdad entre varios proveedores, el criterio de selección entre ellas será la mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación. Si existiera igualdad en ellos, el criterio de selección será el mejor precio.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, establecidas en el aplicativo SIGLO, concretamente en los módulos de Logística y Catálogo de Bienes y Servicios, donde están recogidas todas las ofertas establecidas por los distintos operadores económicos de las distintas Centrales Provinciales de Compras del Servicio Andaluz de Salud, organismo que por su volumen dispone de una de las mayores bases de datos de precios de mercado de los artículos objeto de este acuerdo marco.

El hecho de tratarse de un acuerdo marco de suministro, en el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como, beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar porque dicho extremo, depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores, productores de la materia prima, volumen de ventas que tengan.

Se indica a continuación la estimación porcentual en el precio unitario de licitación de la disponibilidad de uso de las máquinas dispensadoras de la Agrupación 1 (lotes del 1 al 24):

90% Suministro del material fungible
10% Disponibilidad de uso de las máquinas dispensadoras

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 11/22

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente Expediente **ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO RESPONSABLE Y MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE DE ROPA DESECHABLE NO ESTERIL, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, se ha considerado el **sector actividad (CNAE): G467 Otro Comercio al por mayor especializado** y "todos los tamaños" para la cifra de negocio.

El informe de ratios que se muestra en el informe para el ejercicio de 2024:

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

ecbbso
European Committee of Central Balance Sheet Data Offices

Registradores
DE ESPAÑA

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras **Datos en %**

País: España
Año: 2024
Sector de actividad (CNAE): G467 Otro comercio al por mayor especializado
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 37,14
Tasa de cobertura (% número de empleados): 48,52

De las 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realiza los cálculos el R01, R02 y R03. Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 20,82% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.

- El coste de las ventas es del 100% - 20,82 % = 79,18% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.).

- Gastos de estructura:

Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,11%, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: 20,82% - 5,11% = 15,71%.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 2.894.145,94 €:

Partiendo de las ratios y criterios expuestos anteriormente:

Valor de las ventas: 100 % = 2.894.145,94 €
Valor añadido/cifra neta de negocios: 20,82 % = 602.561,18 €
Gastos de Personal/cifra de negocios: 14,13 % = 408.942,82 €

El R01 equivale, desde el punto de vista contable al margen bruto.

Tomando como base la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante ICAC), por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción, podemos estimar la distribución de los costes y el beneficio industrial:

Total, costes de ventas = Costes directos + Costes indirectos.
Beneficio industrial = Venta - Total de costes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 12/22

Costes directos: Los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos costes que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o construidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC), por tanto, sería el 79,88% (100-20,12=79,88).

Costes indirectos: Los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producto. (Norma cuarta de la Resolución de 14 de abril de 2015 del ICAC).

Utilizando la ratio: Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios (R03) de la Central de Balances del Banco de España para el año 2024 (5,11%) obtenemos el Coste indirecto: Valor añadido/cifra neta de negocios (20,82%) - Resultado de la explotación (5,11%) = 15,71%.

Costes directos: 65,05% = 1.882.641,93 €
Costes indirectos: 15,71% = 454.670,33 €
Resultado de explotación (Bº Industrial): 5,11 % = 147.890,86 €

Se incluye asimismo en el cálculo del valor estimado las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del contrato según el artículo 204 de la LCSP.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es **CUARENTA Y OCHO MESES**, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

Valor Estimado del Acuerdo Marco: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.656.535,65 €)** IVA excluido; incluye **precio inicial** del acuerdo marco con una duración de 24 meses **(2.894.145,94 €)** IVA excluido; posibles **prórrogas (2.894.145,94 €), modificación del 20%** del precio inicial del acuerdo marco **(578.829,19 €)** y **opción eventual 10%**IVA excluido del precio inicial del acurdo marco **(289.414,59 €)**.

Por lo tanto, dado el importe del Valor Estimado del Acuerdo Marco, se trata de un contrato **sujeto a regulación armonizada.**

Método utilizado para calcular el Valor estimado del Contrato:

El valor estimado del acuerdo marco se ha calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP:

"Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición".

En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

Distribución de precios unitarios de licitación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 13/22

AG	LTs	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL	GC	DESCRIPCIÓN GC	UNID. CONTR.	UNID. 2 AÑOS	PRECIO UNIT. S/IVA	IVA	CONJ. CONTR. PREVISTO S/IVA	CONJ. CONTR. PREVISTO C/IVA
1	1	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	**E69335**	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Superpequeña(XS);	UNIDAD	792	0,62	21%	491,04 €	594,16 €
	2	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	**B38613**	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);	UNIDAD	57354	0,62	21%	35.559,48 €	43.026,97 €
	3	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	**B60013**	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);	UNIDAD	40973	0,62	21%	25.403,26 €	30.737,94 €
	4	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	**B41445**	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);	UNIDAD	2376	0,62	21%	1.473,12 €	1.782,48 €
	5	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	**B70219**	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);	UNIDAD	2376	0,62	21%	1.473,12 €	1.782,48 €
	6	SU.PC.SANI.01.11.00.100002	**B77874**	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extragrande(XXL);	UNIDAD	40973	0,62	21%	25.403,26 €	30.737,94 €
	7	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	**B50421**	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extragrande(XXL);	UNIDAD	40973	0,62	21%	25.403,26 €	30.737,94 €
	8	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	E69332	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(XS);	UNIDAD	792	0,62	21%	491,04 €	594,16 €
	9	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	**B63984**	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);	UNIDAD	57354	0,62	21%	35.559,48 €	43.026,97 €
	10	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	**B38604**	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);	UNIDAD	40973	0,62	21%	25.403,26 €	30.737,94 €
	11	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	**B38223**	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);	UNIDAD	2376	0,62	21%	1.473,12 €	1.782,48 €
	12	SU.PC.SANI.01.11.00.100001	**B71615**	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);	UNIDAD	2376	0,62	21%	1.473,12 €	1.782,48 €
	13	SU.PC.SANI.01.11.00.100005	**F02445**	PANTALÓN PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje: superpequeña (XS);	UNIDAD	88902	0,62	21%	55.119,24 €	66.694,28 €
	14	SU.PC.SANI.01.11.00.100005	**F02446**	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Pequeña(S);	UNIDAD	532279	0,62	21%	330.012,98 €	399.315,71 €
	15	SU.PC.SANI.01.11.00.100005	**F02447**	PANTALON PIJAMA CRITICOS- Tallaje:Mediana (M);	UNIDAD	477354	0,62	21%	295.959,48 €	358.110,97 €
	16	SU.PC.SANI.01.11.00.100005	**F02448**	PANTALON PIJAMA CRITICOS- Tallaje:Grande(L);	UNIDAD	307087	0,62	21%	190.393,94 €	230.376,67 €
	17	SU.PC.SANI.01.11.00.100005	**F02449**	PANTALON PIJAMA CRITICOS- Tallaje:Supergrande(XL);	UNIDAD	35904	0,62	21%	22.260,48 €	26.935,18 €
	18	SU.PC.SANI.01.11.00.100005	**F02450**	PANTALÓN PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje: extragrande (XXL);	UNIDAD	110286	0,62	21%	68.377,32 €	82.736,56 €
	19	SU.PC.SANI.01.11.00.100006	**F02451**	CAMISA PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje: superpequeña (XS);	UNIDAD	88902	0,62	21%	55.119,24 €	66.694,28 €
	20	SU.PC.SANI.01.11.00.100006	**F02452**	CAMISA PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje: pequeña (S);	UNIDAD	475717	0,62	21%	294.944,54 €	356.882,89 €
	21	SU.PC.SANI.01.11.00.100006	**F02453**	CAMISA PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje: mediana(M);	UNIDAD	493735	0,62	21%	306.115,70 €	370.400,00 €
	22	SU.PC.SANI.01.11.00.100006	**F02454**	CAMISA PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje:grande(L);	UNIDAD	345684	0,62	21%	214.324,08 €	259.332,14 €
	23	SU.PC.SANI.01.11.00.100006	**F02455**	CAMISA PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje:supergrande(XL);	UNIDAD	110286	0,62	21%	68.377,32 €	82.736,56 €
	24	SU.PC.SANI.01.11.00.100006	**F02456**	CAMISA PIJAMA CRÍTICOS-Tallaje:extrasupergrande(XXL);	UNIDAD	35904	0,62	21%	22.260,48 €	26.935,18 €
	25	SU.PC.SANI.01.02.04.301000	**B39140**	BATA CON MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL-Tallaje:Unica(U);	UNIDAD	2526940	0,16529	21%	417.677,91 €	505.390,27 €
	26	SU.PC.SANI.01.02.04.302000	**B47284**	BATA SIN MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL-Tallaje:Unica(U);	UNIDAD	404472	0,305785	21%	123.681,47 €	149.654,58 €
	27	SU.PC.SANI.01.11.00.300004	**E81289**	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 98%-Sistema de fijación:gomillas;Forma:rectangular;	UNIDAD	5600000	0,015702	21%	87.931,20 €	106.396,75 €
	28	SU.PC.SANI.01.02.04.500003	**B38187**	MASCARILLA PROTECCION FFP2 S/VALVULA - GC	UNIDAD	2000000	0,080992	21%	161.984,00 €	196.000,64 €

GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: Se establece en este acuerdo marco, como contribución al objetivo establecido en el artículo 88 de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, y en concreto, el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, claramente vinculado a la ejecución del mismo al tratarse de un contrato de tracto sucesivo de material con destino a todos los centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, previéndose un número significativo de desplazamientos entre la empresas adjudicatarias y los centros destinatarios, por lo que se considera necesario que la persona adjudicataria asuma la obligación durante la vigencia de los contratos basados, de cumplir con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Que los vehículos que se utilicen para el transporte y entrega del material en los almacenes del Servicio Andaluz de Salud dispongan del distintivo ambiental otorgado por la la Dirección General de Tráfico, en el que se especifica la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 14/22

clasificación de eficiencia energética correspondiente al vehículo, que deberá ser al menos, la ETIQUETA AMBIENTAL C VERDE.

La verificación y el seguimiento del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se realizará mediante la presentación por parte de la persona adjudicataria de las etiquetas identificativas correspondientes a los vehículos encargados de la distribución del material objeto del contrato a requerimiento de la Administración.

IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 15/22

ANEXO I: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 0000424/2026

AGRUPACIÓN 1 (LOTES 1 al 24)				
Nº Orden	**Criterios**	**Ponderación**	**Fórmula Evaluación**	**Umbral mínimo (en su caso)**
1	**CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 70 PUNTOS**			
1.1	**Precio**	**De 0 a 40 puntos**	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se **asigna 0 puntos** a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 40 puntos en función de la siguiente fórmula: **[40*(Mejor precio / precio a valorar)]**	**NO**
1.2	**OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS**			
1.2.1	**Cálculo De La Huella De Carbono**	**Hasta 16 puntos**	**Fórmula de valoración automática:** No aporta certificado.....**0 puntos** Aporta certificado: 16 × [Huella CO_2 Licitador / Huella CO_2 Mejor Oferta] Donde: Huella CO_2 Licitador: kg CO_2eq/kg uniforme ofertado Huella CO_2 Mejor Oferta: Valor mínimo entre licitadores válidos	**NO**
1.2.2	**Composición del material y gestión del residuo generado.**	**0, 4, 5, 9 o 10 puntos**	Material de fabricación reciclado: • El artículo está realizado en material reciclado, al menos 50%, y es reciclable.....**5 puntos** • El artículo no está realizado en material reciclado, pero es reciclable….....**0 puntos** Destino del material para su reciclado: • Una vez usado, el uniforme puede ser reincorporado como materia prima para la fabricación de nuevos uniformes …….....**5 puntos** • Una vez usado, puede ser incorporado como materia prima para la fabricación de otros productos de distinta calidad, como bolsas, etc.…..... **4 puntos** • Una vez usado, solo puede desecharse como residuo urbano.	**NO**
1.2.3	**Material del envase individual del pijama dispensado**	**0 ó 2 puntos**	Envasado individual en papel reciclado.....**2 puntos** Envasado individual en plástico o papel no reciclado.....**0 puntos**	
1.2.4	**Certificado OEKO-TEX Estándar 100 o equivalente**	**0 ó 2**	Presenta certificado: Si…….....**2 puntos** No…….....**0 puntos**	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 16/22

2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS	UMBRAL MÍNIMO: 10 PUNTOS
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:	

La evaluación de criterios automáticos se realizará mediante una valoración realizada por los profesionales que probaran el pijama en un contexto real de uso y que valoraran mediante una escala Likert de 1 a 5, donde 1 es el peor desempeño y 5 es el desempeño óptimo, con los siguientes puntos:

Calidad: De 1 a 5 puntos
Resistencia a la rotura (50%): capacidad para mantener la integridad en costuras y zonas de roce o signos de desgate durante un turno habitual de trabajo:

Likert	Puntuación	Nivel de Desempeño	Descripción Detallada del Observador
1 (Peor)	0	Inaceptable	Presenta signos evidentes de deterioro o se rompe con facilidad por las costuras o incluso tela, antes de finalizar un turno.
2 (Deficiente)	0	Marginal	Presenta un deterioro notable (ej. estiramiento o desgarros pequeños) en zonas (axilas/entrepierna) antes de finalizar el turno. Compromete la protección a largo plazo.
3 (Aceptable)	2	Mínimo Requerido	Mantiene su integridad durante el turno habitual, pero muestra signos de desgaste o debilid que podrían romperse con un uso más intenso o prolongado.
4 (Bueno)	4	Alto Rendimiento	Mantiene su integridad y resistencia durante todo el turno, mostrando apenas leves signos d las costuras o en las zonas de mayor roce.
5 (Óptimo)	5	Excelente	No presenta signos de deterioro, no se rompe, manteniendo íntegras las costuras y la resistente, incluso bajo movimientos bruscos o roce constante.

Resistencia a Fluidos (50%): Nivel de repelencia o resistencia a la penetración de fluidos (agua, soluciones, sangre) que no comprometan la función de barrera y mantengan seco al usuario.

Likert	Puntuación	Nivel de Desempeño	Descripción Detallada del Observador
0 (Peor)	0	Inaceptable	Los fluidos se absorben inmediatamente o traspasan la prenda con gran facilidad, humede ropa interior del usuario. Protección nula.
1 (Deficiente)	0	Marginal	Resistencia muy baja; los fluidos penetran con facilidad si el contacto es de más de unos s cantidad es moderada.
3 (Aceptable)	2	Mínimo Requerido	Retarda la penetración de fluidos en caso de salpicaduras leves. La penetración ocurr moderado o presión.
4 (Bueno)	4	Alto Rendimiento	La prenda repele eficazmente la mayoría de las salpicaduras y resiste la penetración de tiempo razonable bajo contacto moderado.
5 (Óptimo)	5	Excelente	La prenda repele eficazmente los fluidos; el contacto prolongado con humedad no pro traspaso ni saturación del material, manteniendo el confort.

Confort y Ergonomía (Máx. 10 puntos)

Transpirabilidad (50%): Nivel de sensación térmica percibida. Capacidad del material para evacuar el calor corporal y el sudor.

Likert	Puntuación	Nivel de Desempeño	Descripción Detallada del Observador
0 (Peor)	0	Inaceptable	Produce excesivo calor y sudoración, el material no transpira, creando un efecto "s incomodidad y reduce el rendimiento del profesional.
1 (Deficiente)	0	Marginal	La transpiración es muy limitada. Genera incomodidad por calor en entornos de activida Se percibe condensación interna.
3 (Aceptable	2	Mínimo Requerido	La sensación térmica es tolerable, aunque puede generar cierta sudoración con activida aceptable para uso de baja actividad.
4 (Bueno)	4	Alto Rendimiento	Buena gestión del calor; la prenda transpira adecuadamente, manteniendo la tempera nivel confortable en la mayoría de las situaciones asistenciales.
5 (Óptimo)	5	Excelente	Mantiene una temperatura corporal confortable, es altamente transpirable, y el tejido no de humedad o agobio, incluso en situaciones de alta actividad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 17/22

Libertad de Movimiento (50%): Adaptación del diseño y el patrón del pijama para permitir la flexión, rotación y extensión de las extremidades sin restricciones ni tirones en costuras.

Likert	Puntuación	Nivel de Desempeño	Descripción Detallada del Observador
1 (Peor)	0	Inaceptable	El pijama es rígido o el tallaje es muy restrictivo, dificultando movimientos básicos y maniobras asistenciales (ej. levantar los brazos).
2 (Deficiente)	0	Marginal	Restricciones notables en movimientos amplios o repetitivos. El tejido o costuras se tens con la flexión y rotación.
3 (Aceptable)	2	Mínimo Requerido	Permite los movimientos esenciales sin dificultad, aunque se percibe cierta resistenci puntos de mayor estrés.
4 (Bueno)	4	Alto Rendimiento	El diseño es holgado y el material ofrece suficiente flexibilidad para la mayoría d asistenciales, sin sensación de rigidez.
5 (Óptimo)	5	Excelente	El diseño es ergonómico y el tejido elástico o flexible, permitiendo la máxima libert durante todas las actividades asistenciales, como si fuese ropa de tela.

Adaptabilidad y Manejo (Máx. 5 puntos)

Tacto y Suavidad (100%): Nivel de suavidad y confort al contacto con la piel. Ausencia de aspereza, roces o irritación en cuellos, puños o zonas de contacto.

Likert	Puntuación	Nivel de Desempeño	Descripción Detallada del Observador
1 (Peor)	0	Inaceptable	El material es áspero, produce picazón o irritación cutánea notable en contacto prolon inmediato.
2 (Deficiente)	0	Marginal	El tacto es tosco o "plasticoso". Genera roces o molestias leves que obligan a rea frecuencia.
3 (Aceptable)	2	Mínimo Requerido	El tacto es neutro; no es desagradable, pero tampoco ofrece una sensación de com tolerable para el uso.
4 (Bueno)	4	Alto Rendimiento	El material es liso y suave, minimizando la fricción y el ruido. Se siente cómodo en c piel.
5 (Óptimo)	5	Excelente	El material es muy suave al tacto, similar a un tejido textil, y no provoca ninguna sen irritación, incluso con uso prolongado.

La puntuación se obtendrá del cálculo de la media de las puntuaciones obtenidas en cada apartado y su sumatorio.

Se fija un **umbral mínimo en 10 puntos**. Debiendo tener una puntuación mínima de **aceptable** en todos los apartados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 18/22

LOTES DEL 25 y 26				
Nº Orden	**Criterios**	**Ponderación**	**Fórmula Evaluación**	**Umbral mínimo (en su caso)**
1	**CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 80 PUNTOS**			
1.1	**Precio**	**De 0 a 60 puntos**	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se **asigna 0 puntos** a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula: **[60*(Mejor precio / precio a valorar)]**	**NO**
1.2	**OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS**			
1.2.1	**Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente**	**0, 5 o 10 puntos**	- Se asignará **10 puntos** a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, **en plazo igual o menor a 24 horas** desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará **5 puntos** a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, **en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas** desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán **0 puntos** a aquellas empresas que **no** presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	**NO**
1.2.2	**Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado en material reciclado**	**0, 2 o 5 puntos**	- Se asignarán **5 puntos** si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán **2 puntos** si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán **0 puntos** si no cumple ninguno de los requisitos anteriores.	**NO**
1.2.3	**Certificado OEKO-TEX STANDARD 100 o equivalente**	**5 puntos**	Presenta certificado: Si.....**5 puntos** No.....**0 puntos**	
2	**CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS**			**UMBRAL MÍNIMO: 10 PUNTOS**
2.1	**VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:**			
La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y a las muestras aportadas aportada por los licitadores. Características técnicas y funcionales de los productos ofertados, adicionales a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:				
Calidad: De 0 a 15 puntos Las características de los materiales con las que están fabricados los productos: Deben garantizar su funcionalidad. Facilidad de uso, resistencia a la rotura, transpirabilidad, adaptabilidad, confort térmico, resistencia a la penetración de fluidos. Ajuste de las mangas. Nivel de suavidad y confort al contacto con la piel.				
Envasado y etiquetado: De 0 a 5 puntos Eficiencia en el almacenaje: se comprobará que el formato permita un apilado y organización adecuados, Facilidad de dispensación: se observará que el envase permita una apertura sencilla y rápida, que reduzca manipulaciones innecesarias y errores de selección. Protección e integridad del producto: se revisará que el envase mantenga los artículos en condiciones óptimas hasta su uso, evitando contaminación, humedad, polvo o daños físicos.				

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 19/22

LOTE 27				
Nº Orden	**Criterios**	**Ponderación**	**Fórmula Evaluación**	**Umbral mínimo (en su caso)**
1	**CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS**			
1.1	**Precio**	**De 0 a 40 puntos**	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se **asigna 0 puntos** a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula: **[40*(Mejor precio / precio a valorar)]**	**NO**
1.2	**OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS**			
1.2.3	**Certificado OEKO-TEX standard 100 o equivalente**	**10**	Presenta certificado: Si…….**10 puntos** No……..**0 puntos**	
1.2.4	**Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente**	**0, 5 o 10 puntos**	- Se asignará **10 puntos** a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, **en plazo igual o menor a 24 horas** desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará **5 puntos** a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, **en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas** desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán **0 puntos** a aquellas empresas que **no** presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	
2	**CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS**			**UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS**
2.1	**VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:**			
La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y a las muestras aportadas aportada por los licitadores. Características técnicas y funcionales de los productos ofertados, adicionales a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:				
Calidad de los materiales y fabricación: De 0 a 15 puntos Las características de los materiales con las que están fabricados los productos: Deben garantizar su funcionalidad. Facilidad de uso, resistencia a la rotura, sellado de los elementos. Acabado y ausencia de defectos, aristas y posibles deformaciones que dificulten su ajuste, sellado o tolerancia.				
Ergonomía y ajuste: De 0 a 20 puntos Comodidad de uso y confortabilidad, calidad del sellado a la cara, la calidad y adaptabilidad del ajuste nasal, elasticidad y sujeción de la cinta elástica. Peso, respirabilidad. Confort térmico y olor. Compatibilidad con gafas y otros EPIs.				
Envasado y etiquetado: De 0 a 5 puntos Eficiencia en el almacenaje: se comprobará que el formato permita un apilado y organización adecuados, identificando claramente referencia, lote y fecha de caducidad, y que facilite el control de stock sin deteriorar el producto. Facilidad de dispensación: se observará que el envase permita una apertura sencilla y rápida, que reduzca manipulaciones innecesarias y errores de selección. Protección e integridad del producto: se revisará que el envase mantenga los artículos en condiciones óptimas hasta su uso, evitando contaminación, humedad, polvo o daños físicos.				

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 20/22

LOTE 28				
Nº Orden	**Criterios**	**Ponderación**	**Fórmula Evaluación**	**Umbral mínimo (en su caso)**
1	**CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 65 PUNTOS**			
1.1	**Precio**	**De 0 a 40 puntos**	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se **asigna 0 puntos** a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula: **[40*(Mejor precio / precio a valorar)]**	**NO**
1.2	**OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 15 PUNTOS**			
1.2.1	**Mascarilla FFp2 dual: cumple normativa de riesgos laborales y producto sanitario.**	5	Cumplimiento de los dos reglamentos: • **Reglamento 2016/425 + EN 149** • **Reglamento 2017/745 + EN 14683:** Si.....**5 puntos** No..... **0 puntos**	**NO**
1.2.3	**Certificado OEKO-TEX standard 100 o equivalente**	**5**	Presenta certificado: Si.....**5 puntos** No.....**0 puntos**	**NO**
1.2.4	**Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente**	**0,2 ó 5 puntos**	- Se asignará **4 puntos** a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, **en plazo igual o menor a 24 horas** desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará **2 puntos** a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, **en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas** desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán **0 puntos** a aquellas empresas que **no** presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	**NO**
2	**CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 45 PUNTOS**		**UMBRAL MÍNIMO: 22 PUNTOS**	
2.1	**VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:**			
La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y a las muestras aportadas aportada por los licitadores. Características técnicas y funcionales de los productos ofertados, adicionales a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:				
Calidad de los materiales y fabricación: De 0 a 15 puntos Las características de los materiales con las que están fabricados los productos: Deben garantizar su funcionalidad. Facilidad de uso, resistencia a la rotura, sellado de los elementos. Acabado y ausencia de defectos, aristas y posibles deformaciones.				
Ergonomía y ajuste: De 0 a 25 puntos Comodidad de uso y confortabilidad, calidad del sellado a la cara, la calidad y adaptabilidad del ajuste nasal, elasticidad y sujeción de la cinta elástica. Peso, respirabilidad. Confort térmico y olor. Compatibilidad con gafas y otros EPIs.				
Envasado y etiquetado: De 0 a 5 puntos Eficiencia en el almacenaje: se comprobará que el formato permita un apilado y organización adecuados, identificando claramente referencia, lote y fecha de caducidad, y que facilite el control de stock sin deteriorar el producto. Facilidad de dispensación: se observará que el envase permita una apertura sencilla y rápida, que reduzca manipulaciones innecesarias y errores de selección. Protección e integridad del producto: se revisará que el envase mantenga los artículos en condiciones óptimas hasta su uso, evitando contaminación, humedad, polvo o daños físicos.				

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 21/22

OBSERVACIONES:

NÚMERO DE FASES DE VALORACIÓN: Se establecen dos fases de valoración, una primera fase en la que se van a valorar los criterios no automáticos y para la que se dispone un umbral mínimo de:

- Agrupación 1 (lotes 1 a 24) y lotes 25 y 26: 10 puntos
- Lote 27: 20 puntos
- Lote 28: 22 puntos

y una segunda fase para valorar los criterios de adjudicación de carácter automáticos.

VALORACIÓN ECONÓMICA EN LA AGRUPACIÓN DE LOTES: La valoración económica se realizará por el importe total de la agrupación. Si la oferta realizada contemplase que algún precio unitario de algún lote, de esa agrupación que se valora, fuera superior al contemplado en el expediente, se procederá a una desestimación de la oferta en la citada agrupación, aunque el presupuesto total de la misma fuese inferior al contemplado en el expediente para la citada agrupación.

Asimismo, una vez superado la valoración funcional de todos los lotes de la agrupación, y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.

VALORACIÓN TÉCNICA DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS:

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y a las muestras aportadas por los licitadores.

No serán objeto de valoración funcional aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Prescripciones Técnicas Adicionales indicadas en Anexo I al PPT.

SE ESTABLECE UN UMBRAL MÍNIMO PARA LOS CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DE 10, 20 y 22 PUNTOS.

EL LICITADOR CUMPLIMENTARÁ LOS ANEXOS DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS CORRESPONDIENTES QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO.

Además del anexo cumplimentado y firmado, los licitadores deberán presentar la documentación técnica que acredite el cumplimiento del criterio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3437LAQZWG9M86K4WKTVSXRR	PÁG. 22/22